

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2018 00261

Se requiere al Juzgado 20 Civil Municipal de la ciudad y a la señora Luz Elena Pérez Camacho para los fines del auto de 9 de marzo de 2020.

Se insta a la liquidadora para que efectúe la publicación de convocatoria a los acreedores del deudor, en los términos de los autos de 3 de abril de 2018 y 9 de marzo de 2020.

De igual forma, deberá notificar a todos los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge de ella señor4 José Heliodoro González, para los fines del numeral 2º y 3º del artículo 564 del C.G.P.

La denuncia del hurto del automotor de placas RGP 944 incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca0328c18c65866edb2ebd8a0f84d5d61fc9fb7ae078d4076f104624b
2a20af5**

Documento generado en 10/11/2020 04:34:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>